

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CIRCULAR No. 001 DE 2026
Marzo 26 de 2026.

PARA: Concejales, Funcionarios, Contratistas, Personal de Apoyo, Medios de Comunicación y Ciudadanía en General.

DE: Presidencia Mesa Directiva, Concejo Distrital de Barranquilla

ASUNTO: Socialización del protocolo de ingreso, permanencia y control de acceso a las instalaciones

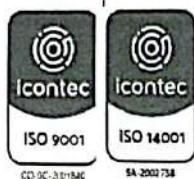
La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla se permite informar que, mediante Resolución No. 077 del 26 de marzo de 2026, se adoptó el **Protocolo de Ingreso, Permanencia y Control de Acceso a las instalaciones de la entidad**, con el propósito de fortalecer la seguridad institucional, mejorar el orden interno y garantizar el adecuado desarrollo de las sesiones y actividades administrativas. En este sentido, se destacan las siguientes disposiciones principales:

- Se establece la **obligatoriedad de portar identificación visible** para todas las personas que ingresen a las instalaciones.
- Se implementa un **sistema de registro de ingreso** que permite la trazabilidad de visitantes y usuarios.
- Se definen **niveles de acceso según el tipo de usuario** (concejales, funcionarios, contratistas, comunicaciones y visitantes).
- Se regula el **acceso al recinto de sesiones**, limitándolo exclusivamente a personas autorizadas.

Página 1 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

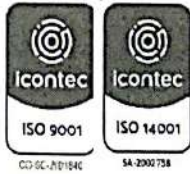
- Se adopta un **sistema de identificación por colores**, que facilita el control visual por parte del personal de seguridad.
- Se establecen **zonas de acceso** dentro de las instalaciones, restringiendo la circulación no autorizada.
- Se refuerzan las **normas de comportamiento y permanencia**, con el fin de evitar interrupciones durante las sesiones.
- Se implementa el **registro de equipos tecnológicos** al ingreso y salida.

Aunado a lo anterior, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales que deben ser de conocimiento y cumplimiento tanto de funcionarios como de visitantes:

1. Todo servidor público y visitante que ingrese al Cabildo Distrital deberá permitir la revisión por parte del personal autorizado y/o uniformado; así mismo, todo paquete, maleta, maletín, bolso o cartera será revisado sin importar el cargo o nivel jerárquico que ostente dentro del Concejo de Barranquilla, con excepción de los honorables Concejales de este Distrito.
2. Está prohibido el ingreso en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas; de igual manera no es permitido el consumo de licor, cigarrillo o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones.
3. Se prohíbe el ingreso de armamento al Cabildo Distrital. Quedan exceptuados de dicha prohibición los miembros de la Policía Nacional pertenecientes a los esquemas de seguridad de los Honorables Concejales, quienes adoptarán las medidas necesarias con el fin de evitar accidentes y minimizar riesgos en la manipulación de las armas.
4. Está prohibido el ingreso a la Corporación de menores de edad, salvo que medie fuerza mayor, el menor deberá estar acompañado de un adulto quien asumirá la



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

responsabilidad de su cuidado durante la permanencia en las instalaciones del Cabildo Distrital.

El cumplimiento de estas disposiciones es de carácter obligatorio. El personal de seguridad se encuentra facultado para verificar su cumplimiento y adoptar las medidas correspondientes en caso de incumplimiento.

La presente circular rige a partir de su publicación y busca promover una cultura de orden, seguridad y respeto dentro de la Corporación.

Cordialmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Villafañez Jabba'.

MAURICIO VILFAFAÑEZ JABBA.
Presidente Mesa Directiva
Concejo Distrital de Barranquilla

Elaboro: ALEJANDRO PEREZ VILLAMIZAR, Asesor de Control Interno de gestión.
Revisado: JOSE DE LIMA CIODARO
JUAN DAVID MORALES B

